

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **1004-2** • 19 de julio de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





## CONTENIDO

DECRETO No. 0146 DE 2003 (13 julio de 2023).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto Ley 899 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución política, son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 22 establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, lo que implica que debe ser garantizada y reconocida por las autoridades del país, y los órganos del Estado deben contribuir conjuntamente con la sociedad civil en la estructuración de la Paz.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre otros.

Que de conformidad con la Ley 434 de 1998 en su artículo 1, modificado por el artículo 1 del Decreto Ley 885 de 2017: *"la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad"*



**DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

*nacional. (...) Cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización (...)"*

Que mediante la Directiva No. 004 de 7 de enero de 2021, la Procuraduría General de la Nación, insto a las entidades de territoriales a fortalecer el proceso de reincorporación a través de la conformación de mesas municipales y/o departamentales de reincorporación con la participación de la población en el proceso de la reincorporación.

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, en su punto 3.2 se acordó la reincorporación económica y social de los exintegrantes de las FARC, estableciendo: *"La reincorporación a la vida civil será un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerara los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación. Las características de la reincorporación del presente acuerdo son complementarias a los acuerdos ya convenidos."*

Que el Decreto Ley 899 de 2017, se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social, de los integrantes de las FARC-EP, con el fin de asegurar la implementación y el desarrollo normativo del punto 3.2. del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

Que, el Artículo 1 del Decreto presidencial 2027 de 2016 crea el Consejo Nacional de Reincorporación, *"como una instancia con la función de*

**DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

*definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, en lo social y lo político, según sus intereses. de conformidad a lo establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".*

Que el artículo 2 del decreto antes mencionado establece que: "*Habrán Consejos Territoriales de Reincorporación paritarios, en los términos y condiciones y con las funciones que defina el CNR.*"

Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación, establecido mediante el CONPES 3931 los lineamientos de política nacional para la reincorporación social y económica, cuyo objetivo es: "*garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final. Las principales acciones que se desarrollaran para alcanzar el objetivo propuesto esta relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y /a atención de los derechos fundamentales e integrantes de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.*"

Que, la Resolución No. 4309 de 24 de diciembre de 2019, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización establece los lineamientos generales, de la Ruta de Reincorporación social económica como un proceso transitorio para crear una oferta institucional en la cual los ex integrantes de las FARC-EP en conjunto con su núcleo familiar participe en



**DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

el fortalecimiento de las capacidades necesarias para la reintegración social y económica.

Que, lo anterior conlleva a todas las autoridades a realizar los esfuerzos que en el marco de sus obligaciones y deberes que estén a su alcance, para hacer efectivos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, en las leyes, en las Políticas Públicas y en sus Decretos.

Que el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020- 2023 contempla en la línea estratégica "Soy equitativa" el "Programa de Reintegración, Reincorporación y Normalización como Apoyo y respaldo a la implementación de los procesos que lidera la Agencia para la reincorporación y normalización adscrita a la Presidencia, para la transición a la vida civil de quienes pertenecieron a diferentes grupos armados al margen de la Ley. Encaminado a la implementación de los acuerdos y la cultura de paz con legalidad." La cual se encuentran a disposición de la población objeto del proceso de reincorporación, en el marco de la Oferta Institucional para una Reintegración y Reincorporación sostenible.

En mérito de lo expuesto el alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

**DECRETA**

**Artículo 1º: Mesa Técnica de Reincorporación.** Crear la Mesa Técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla, como instancia de articulación, para asistir en el proceso de reincorporación de vida civil de los exintegrantes de las FARC-EP.

**Artículo 2º: Objeto.** La Mesa Técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo articular y concertar la oferta interinstitucional a nivel distrital para la planificación, implementación y

**DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

seguimiento de la Política de Reincorporación Económica y Social de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

**Artículo 3°. Conformación.** La Mesa Técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla estará conformada de la siguiente manera:

1. El Alcalde Municipal y/o su delegado.
2. El asesor de Despacho del Alcalde para temas de Postconflicto del Distrito de Barranquilla
3. El (a) Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o su delegado.
4. El (a) Secretario (a) Distrital de Salud y/o su delegado.
5. El (a) Secretario (a) Distrital de Educación y/o su delegado.
6. El (a) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o su delegado.
7. El (a) Secretario (a) Distrital de Planeación y/o su delegado.
8. El (a) Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o su delegado.
9. El (a) Secretario (a) Distrital de Gestión social y/o su delegado.
10. El (a) Secretario (a) Distrital de Recreación y deportes y/o su delegado.
11. El (a) Jefe de Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o su delegado.
12. El (a) Jefe de la Oficina de la Mujer, equidad y género y/o su delegado.
13. Dos Representantes del Grupo Territorial Atlántico de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
14. Dos Representantes de la población en proceso de reincorporación registradas por la ARN territorial Atlántico.
15. El Procurador (a) Provincial del Distrito de Barranquilla o su delegado (a)
16. Un (a) Representante de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y/o su delegado.



**DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**Parágrafo 1.** la Mesa Técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla podrá invitar a las instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, de acuerdo con la temática a tratar.

**Parágrafo 2.** Serán invitados permanentes a las sesiones de la Mesta Técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla:

1. Un representante de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia ONU.

**Artículo 4°. Funciones.** La Mesa Técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla tendrá las siguientes funciones.

1. Adoptar el reglamento interno para su funcionamiento.
2. Promover la articulación institucional para la implementación de planes, programas y proyectos que se generen en el marco del CONPES 3931 de 2018 en el Distrito de Barranquilla.
3. Promover la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de reincorporación dentro del Distrito de Barranquilla.
4. Orientar a las autoridades en la planeación, ejecución, financiación y supervisión de los planes, programas y proyectos orientados a garantizar la reincorporación socioeconómica de las personas en proceso de reincorporación.
5. Fortalecer la oferta institucional entorno a la reincorporación socioeconómica y propiciar espacios de articulación con las entidades competentes.
6. Implementar procesos de articulación que permitan el acceso a la oferta institucional en cuanto a planes, programas y proyectos que beneficien a la población en proceso de Reincorporación, por parte de cada una de las secretarías de despacho, oficinas,

**DECRETO No. 0146 DE 2023.**

(julio 13 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

- entes descentralizados y el sector privado del Distrito de Barranquilla.
7. Gestionar la inclusión de la política de reincorporación en la planeación del Distrito.
  8. Gestionar la implementación de los compromisos frente a la política de reincorporación en los planes, programas y proyectos del Distrito de Barranquilla.
  9. Emitir recomendaciones frente a la implementación del proceso de reincorporación en el Distrito de Barranquilla.
  10. Coordinar la construcción de un Plan Territorial de Reincorporación teniendo en cuenta la oferta institucional y la atención de necesidades de la población en proceso de reincorporación de acuerdo con los enfoques diferenciales.
  11. Acompañar el acceso a oportunidades y recursos para la sostenibilidad económica de las personas en reincorporación, de manera individual o mediante proyectos colectivos, formas asociativas o redes de producción.
  12. Impulsar y gestionar procesos de pedagogía para la paz, participación, convivencia, reconciliación, prevención de la estigmatización y reincorporación comunitaria en el territorio de injerencia.
  13. Gestionar el acompañamiento y la articulación de la Cooperación Internacional para la implementación de la política, planes, programas y proyectos de reincorporación.
  14. Concertar instrumentos y mecanismos para el seguimiento y la evaluación a la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de Reincorporación.
  15. Promover acciones de prevención de la estigmatización con funcionarios públicos, medios de comunicación y comunidades del Distrito de Barranquilla.

**Artículo 5°. Secretaría Técnica.** La Consejería para el Posconflicto del Distrito de Barranquilla ejercerá la secretaría técnica de la Mesa Técnica



**DECRETO No. 0146 DE 2023.**  
(julio 13 de 2023)**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA DE REINCORPORACION DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

de Reincorporación del Distrito, y tendrá las siguientes funciones:

- a. Definir la agenda, metodología, actores de las sesiones.
- b. Convocar a las sesiones y llevar la asistencia.
- c. Elaborar las actas de las reuniones.
- d. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos que surjan de la mesa Distrital de Reincorporación del Distrito de Barranquilla.

**Artículo 6°. Sesiones.** La Mesa técnica de Reincorporación del Distrito de Barranquilla, se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses y de manera extraordinaria podrá ser convocada por la secretaría técnica, cuando las circunstancias lo ameriten y se ocupara exclusivamente de los asuntos que la motivaron.

**Artículo 7°. Quorum y decisiones.** Para las deliberaciones y decisiones se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros permanentes que conforman la mesa. La decisiones se adoptarán por la mayoría simple de sus integrantes.

**Artículo 8°: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, a los 13 del mes de julio del año 2023.

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Alcalde del Distrito de Barranquilla





# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

